

Informe Proceso Término de Giro

Compañía

Compañía de Seguros Generales Huelen S.A. (Huelen Generales)

Tema/Categoría

Legal

Responsable(s)

Estudio Carvallo Abogados

Nombre de los archivos del requerimiento de información

1. Organización
2. Impuestos
3. Recursos Humanos
4. Contratos
- 5 Propiedad Intelectual
6. Litigios
7. Cumplimiento

I. ANÁLISIS ANTECEDENTES.-

1. Organización.

1.1 Cuadro Organizacional.

De los antecedentes entregados, más la información recabada en la página de la CMF, se aprecia que Huelen Generales está administrada por un Directorio de 5 miembros, más un gerente general y dos ejecutivos, uno en informática y el otro en contabilidad.

1.2 Documentos Sociales.

1.2.1 Estatutos:

Huelen Generales fue constituida por escritura pública de fecha 18 de junio del año 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, cuya existencia y estatutos fueron aprobados por la entonces Superintendencia de Valores y Seguros mediante Resolución N°304 de fecha 15 de julio del año 2002, la que fuera inscrita en el Registro de Comercio a fojas 18.346 N°15.073, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2002 y publicada en el Diario Oficial N°37.312 de fecha 19 de julio del mismo año¹.

1.2.2 Modificaciones:

Mediante junta extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 29 de abril del año 2019, cuya acta fuera reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de doña Elena Torres Seguel, con fecha 14 de mayo del 2019, se acordó reducir el número de directores a 5 miembros y modificar el quórum de las sesiones. Modificación que fuera autorizada por la ex SVS mediante Resolución Exenta N°7224, de fecha 15 de octubre del 2019, cuyo certificado fuera inscrito en el Registro de Comercio a fojas 89.656 N°44.118 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2019, y publicado en el Diario Oficial N°42.514, de fecha 28 de noviembre del 2019.

1.2.2 Vigencia Inscripción Social:

Consta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y en los registros que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, que Huelen Generales se encuentra vigente.

¹ La protocolización realizada al certificado entregado por la ex SVS que da cuenta de la autorización de la existencia y la aprobación de los estatutos tiene una inconsistencia respecto de la fecha de su publicación, al señalar 24 de julio, en vez de 19 de julio.

ESTUDIO CARVALLO®

A B O G A D O S

1.2.3 Poderes:

Los poderes para representar a Huelen Generales fueron otorgados por el Directorio en la sesión N°178, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, la que fuera reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de doña María Angélica Santibáñez Torres, suplente de la titular doña Elena Torres Seguel, con fecha 20 de Julio del año 2017, a favor de María Antonieta Villagra Pérez, en su calidad de Gerente General, con amplias facultades, y a los siguientes apoderados: Pedro Simón Coronado Molina; Rómulo Benjamín Agustín Opazo Brull; Guillermo René Céspedes Oviedo; Fernando David López Leuman; Luis Cortes Aguilera; y Viviana Natividad Araya Reyes, con las facultades que en dicha escritura se detallan.

1.3 Registro de Accionistas:

Conforme consta en los registros que al efecto lleva la CMF, los accionistas de Huelen Generales son:

- 1) Caja de Ahorro de Empleados Públicos, con 9.999 acciones suscritas y pagadas, que representa el 99,99% del total de acciones emitidas.
- 2) Juan Antonio Reyes Arroyo, con 1 acción suscrita y pagada, que representa el 0,01% del total de acciones emitidas.

No se tuvo a la vista el registro de accionistas de la Compañía.

1.4 Actas de Juntas de Accionistas:

1.4.1 Ordinarias:

Se revisaron las actas de las Juntas Ordinarias de Accionistas realizadas desde el año 2015 al 2020. Cuyas materias tratadas son las propias de este tipo de juntas, solo observando la falta de aprobación de las operaciones con partes relacionadas, correspondiente a la contratación de los seguros por parte de la CAEP.

1.4.2 Extraordinarias:

Se tuvo a la vista copia de las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas, individualizadas con los números correlativos del 7 al 10, dentro de las cuales se acordaron distintos temas, tales como la designación de auditores, reparto de utilidades y la reforma a los estatutos referida en la modificación a los estatutos.

1.5 Directorio:

Se tuvo a la vista las actas de los Directorios de Huelen Generales, en las que se aprecia los distintos temas tratados, los que prudencialmente permiten a los Sres. Directores entender el estado de los negocios de la compañía, su cumplimiento normativo y las principales comunicaciones con la CMF.

ESTUDIO CARVALLO®

A B O G A D O S

1.6 Actas de Comité:

1.6.1 Comité de Inversiones: Se tuvo a la vista un Informe del Comité de Inversiones, en el que se aprecia un adecuado análisis de las inversiones de Huelen Generales y de sus rentabilidades, como también de la situación del mercado en general.

1.6.2 Comité de Riesgo: Se tuvo a la vista Informe del Comité de Riesgo con una adecuada identificación de los riesgos de Huelen Generales.

1.6.3 Comité de Ética: Se tuvo a la vista el Informe Anual del Comité de Ética.

1.7 Transacciones entre partes relacionadas:

Se tuvo a la vista los distintos seguros colectivos que la CAEP contrató con Huelen Generales, pero no hay mayor análisis respecto de si tal contratación tiene por objeto “*contribuir al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación...*”, conforme lo dispone el Art. 147 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas². Sí se da cuenta en las sesiones de Directorio de las distintas modificaciones que se le van introduciendo a los Seguros Colectivos, pero sin mayor detalle.

1.8 Activo Fijo:

1.8.1 Bienes raíces: Huelen Generales tiene inscrito a su nombre los departamentos N° 63 y 64 del edificio ubicado en Avenida Bulnes 188, de la ciudad y comuna de Santiago, cuyo dominio rola inscrito respectivamente a fojas 46.254 N°40875 y fojas 12.985 N°11.199, ambas del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2004.

1.8.2 Certificado de Dominio Vigente y de Hipotecas y Gravámenes:

No se tuvo a la vista certificado de dominio vigente ni certificado de hipotecas y gravámenes.

1.8.3 Sin deuda de contribuciones a la fecha de este informe.

2. **Impuestos.**

2.1 Impuesto a la Renta: Se tuvo a la vista las declaraciones de impuestos correspondiente a los ejercicios tributarios desde el año 2013 al 2019.

² Tampoco consta que se haya dado cuenta de ellas en la próxima junta de accionistas.

2.2 Impuesto al Valor Agregado: Se nos acompañó las declaraciones mensuales y pago de impuestos (formulario 29), desde septiembre 2018 a julio 2020.

2.3 Patente Municipal: Se nos adjuntó comprobante de pago de las patentes municipales de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

2.4 Auditorias del SII: Sin antecedentes al respecto.

3. Recursos Humanos.

3.1 Descripción Nómina: De la nómina de trabajadores enviadas, se da cuenta que dos personas mantienen vínculo laboral con Huelen Generales.

3.2 Contrato Laboral:

Se tuvo a la vista los contratos de trabajo de las dos personas contratadas por Huelen Generales, con sus correspondientes actualizaciones.

3.3 Presupuesto Remuneraciones:

No se tuvo a la vista.

4. Contratos.

4.1 Proveedores:

4.1.1 Reaseguros: Huelen Generales no tiene reasegurada su cartera de seguros.

4.1.2 Servicios:

- **DBNeT Ingeniería de Software S.A.**, contrato de servicio de arriendo y soporte estándar, que comprende el arriendo de software administrativo y de gestión para los módulos Generador de XBRL. Dicho contrato se celebró con fecha 01 de septiembre del 2014, cuya vigencia es de 12 meses renovables sucesivamente, pudiendo la Compañía poner término mediante comunicación escrita en tal sentido con 60 días de anticipación a la fecha de término del período vigente, que tiene un costo trimestral de 8,75UF, a los que se podrán sumar el cargo por otros servicios considerados en el contrato.

ESTUDIO CARVALLO®

A R O G A D O S

- **Aliste Flores Auditores Consultores y Cía. Ltda.**, contrato de prestación de servicios “para el mejoramiento de la eficacia del directorio y de las buenas prácticas de Gobiernos Corporativos.”. Celebrado con fecha 01 de mayo del 2012, cuya vigencia es indefinida, pudiendo ponerle término mediante aviso enviado con 30 días de anticipación y tiene un costo mensual de 10UF. Mediante Anexo al contrato, de fecha 01 de febrero del 2019, se amplían los servicios incluyendo una asesoría entodo cuanto se relacione con el control interno de la Compañía, con un costo adicional de 10UF.
- Honorarios
 - Servicios Profesionales contratados con **Alfonso Alexis Soto Rodríguez**, con fecha 03 de mayo del 2017, para la asesoría en las normas de seguros generales y liquidación de siniestros, cuyo honorario asciende a la cantidad de 20UF mensuales.
 - Servicios Profesionales contratados con **Alfonso Alexis Soto Rodríguez**, con fecha 01 de junio del 2017, para la asesoría en las normas de seguros generales, cuyo honorario asciende a la cantidad de 10UF mensuales.
 - Servicios Profesionales contratados con **Alfonso Alexis Soto Rodríguez**, con fecha 26 de agosto del 2015, para la asesoría en la operación y mantenimiento de los sistemas computacionales; en el desarrollo de nuevas aplicaciones; y cumplir con los requerimientos de información exigidos por el fiscalizador. Cuyo honorario asciende a la cantidad de 22,14UF mensuales.
 - Servicios Profesionales contratados con **Daniel Andrés Muñoz Romero**, con fecha 01 de febrero del 2019, para la asesoría en la prevención de delitos de la empresa, cuyo honorario asciende a la cantidad de 10UF mensuales.
 - Servicios Profesionales contratados con **Herminio Zárate Ceballos**, con fecha 01 de agosto del 2016, para la asesoría en la automatización de la contabilidad de la Compañía, cuyo honorario asciende a la cantidad de \$277.778.- mensuales.
 - Servicios Profesionales contratados con **Juan Manuel Moreno Maulen**, con fecha 02 de mayo del 2017, para la prestación de asistencia técnica en la operación de la Compañía, cuyo honorario asciende a la cantidad de \$130.000.- mensuales.
 - Servicios Profesionales contratados con **Rodolfo Andrés Caris Puschel**, con fecha 01 de noviembre del 2015, para la asesoría en la mantención y operación del servidor y red de la Compañía, cuyo honorario asciende a la cantidad de \$277.778.- mensuales.
 - Servicios Profesionales contratados con **Víctor Rene Campusano Olguin**, con fecha 01 de noviembre del 2014, para la asesoría en el cálculo de reservas técnicas, cuyo honorario asciende a la cantidad de \$278.778.- mensuales.

4.1.3 Clasificadores de Riesgo: Se tuvo a la vista los contratos con Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.

4.1.4 Asistencia: Huelen Generales no tiene suscrito contratos de servicios de asistencias asociados a sus seguros.

4.1.5 Auditores Externos: carta contratación de los auditores externos Sres. Echeverría Auditores SpA, respecto del ejercicio 2020.

4.2 Cientes:

4.2.1 Canales: Huelen Generales no tiene suscrito contratos de canales de venta ni distribución de sus seguros.

4.2.2 Pólizas: Las siguientes son las pólizas emitidas por Huelen Seguros:

1) Seguro de Incendio a Primer Riesgo, contratado por la CAEP, para sus imponentes, según consta en el “Plan Colectivo de Seguro de Incendio de Primer Riesgo” suscrito con fecha 02 de enero del año 2003, vigente hasta el 31 diciembre del 2020, y se extiende a cubrir “*los daños que se produzcan por incendio en la casa que indique el imponente...*”, cuyo monto asegurado es el equivalente al 300% de los fondos de ahorro que el imponente tenga en la CAEP, hasta un máximo de 200UF.

2) Seguro de Crédito por Insolvencia de Deudores a Causa de Desempleo Involuntario, contratado por la CAEP, en favor de sus imponentes, que se extiende a cubrir el “(valor nominal de) *5 cuotas del crédito en los Prestamos de Emergencia y de Imprevistos a 24 o 36 meses, para los imponentes, ...*” a la pérdida del empleo por causa involuntaria del imponente (90 días de carencia desde la contratación del crédito) y su vigencia se extenderá por todo el tiempo de amortización del crédito o hasta el pago anticipado. Los términos y condiciones constan en el “Plan Colectivo de Seguro de Crédito por Insolvencia de Deudores a Causa de Desempleo Involuntario”, cuya vigencia comenzó el 01 de marzo del 2003 y se ha renovado sucesivamente, con algunas modificaciones.

3) Seguro Colectivo de Asistencia por Decesos de Familiares Directos, contratado por la CAEP en beneficio de sus imponentes. El seguro consta de un documento denominado “Seguro Colectivo de Asistencia por decesos de Familiares Directos”, cuya vigencia anual comenzó el 15 de septiembre del 2006, vigente hasta igual fecha del año 2021, por medio del cual se cubren los gastos en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, padres e hijos) hasta el monto asegurado que será el equivalente al 150% de los fondos que el imponente tenga ahorrados, no pudiendo ser superior a 25UF.

4) Seguro Colectivo para Vehículos Motorizados por Pérdida Total por Choque, contratado por la CAEP en beneficio de sus imponentes, cuya vigencia anual comenzó el 20 de octubre del 2010, la que se ha renovado automática y sucesivamente hasta 31 de diciembre del 2020. Por el cual se cubren los daños a los vehículos motorizados asegurados que se produzcan a consecuencia de choque o colisión entre vehículos con resultado de pérdida total (daños superiores al 75% del valor comercial).

4.2.3 Comisiones: Huelen Generales no tiene intermediarios (corredores de seguros o agentes de venta) en la comercialización de sus seguros.

4.3 Arriendo:

4.3.1 Arrendatario:

No se tuvo a la vista contratos de arrendamiento en que la Compañía sea arrendataria.

4.3.2 Arrendador:

Contrato de arrendamiento cuya vigencia se inició el 21 de octubre del 2019, entre Huelen Generales, como arrendador, y Consultoría y Desarrollo de Software Arkhotech SpA, como arrendatario, respecto de los inmuebles ubicados en Avenida Bulnes 188, oficinas 63 y 64, de la ciudad y comuna de Santiago. Su vigencia se extiende hasta el 21 de octubre del 2020, renovándose posteriormente por períodos sucesivos de 12 meses, salvo comunicación en contrario con 60 días corridos de anticipación. La renta mensual es de 32UF y se rebajó por efecto de la pandemia a 20UF, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020.

5. Propiedad Intelectual.

Se acompañó certificado en el que se da cuenta que el nombre de dominio “huelengenerales.cl” se encuentra inscrito a nombre de Huelen Generales.

De los antecedentes aportados no consta que el nombre y logo de la compañía estén inscritos como marcas comerciales a su nombre.

6. Litigios.

Se nos informó de la demanda iniciada por Huelen Generales en contra del Fisco de Chile, tramitada ante el 24° Juzgado Civil de Santiago, causa rol N°7027-2018, a fin de que se declare la nulidad de derecho público respecto del Ordinario N° 6.674/2010 del Ministerio de Justicia, por medio del cual se ordena al accionista principal -CAEP- que proceda a la disolución de Huelen Generales.

Por resolución del 16° Juzgado Civil de Santiago, dictada en la causa rol N° 7034-2018, caratulada “Empresa Nacional de Servicios y Comercio S.A. con FISCO DE CHILE”, se ordenó la acumulación de la anterior a este proceso, la que a la fecha no ha sido otorgada.

7. Cumplimiento.

7.1 Calendarios Regulatorios:

Se acompañó calendario de cumplimiento regulatorio con las principales exigencias de envío de información periódica a la CMF. No se incluyen otros reguladores.

7.2 Manuales de Prevención de Delitos:

No se tuvo a la vista, no obstante se hace referencia a él en el Comité de Riesgo del 30 de junio del 2020.

7.3 Informes de Control Interno:

Se tuvo a la vista el informe de control interno emitido por Echeverría Auditores SpA, de fecha 29 de enero de 2020, correspondiente al ejercicio 2019. En el que se deja constancia de lo siguiente:

i) *“Debido al limitado número del personal administrativo – contable de la Compañía, no es factible la existencia de una adecuada segregación de funciones, por lo tanto, el control necesario para la prevención y/o detección de errores y/o irregularidades, depende de la cuidadosa supervisión ejercida por la administración superior y el Directorio de la Sociedad”.*

ii) *“Nuestra evaluación reveló las situaciones comentadas en Anexo A, las que, de acuerdo a las normas de la Comisión del Mercado Financiero, han sido clasificadas en observaciones primarias “A” (aquellas que pudieran tener un efecto significativo, negativo o positivo, en los estados financieros) y observaciones secundarias “B” (sin potencial repercusión directa en los estados financieros).”.* No obstante lo indicado, de la lectura del informe no se aprecia, que se hayan clasificado como se describe, alguna de las 5 observaciones levantadas en el “CICLO DE PROCESOS Y SISTEMAS”.

iii) Finalmente concluye el informe que no obstante las observaciones mencionadas *“...el sistema de control interno de Compañía de Seguros Generales Huelén S.A. vigente por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, considerado en su conjunto, es razonablemente suficiente para cumplir con los objetivos señalados en las Circulares No 1441 y sus modificaciones, que son proporcionar un nivel razonable de seguridad para alcanzar los objetivos específicos de la entidad, tanto en el resguardo de los activos, como para evaluar la confiabilidad de los registros financieros.”.*

7.4 Código de Ética / Manual de Gobierno Corporativo:

Dentro de los antecedentes revisados, se incluyen cuatro manuales, cuyo contenido se detalla a continuación:

- Manual de Gobierno Corporativo, documento confeccionado de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 20.382, que introduce perfeccionamientos a la normativa que regula los gobiernos corporativos de las empresas, y de la NCG 309 de la CMF. En el que se describen los distintos órganos que componen la administración de la sociedad, sus principios corporativos y su forma de relacionarse con los reguladores, sus valores, el manejo de los conflictos de interés y la definición de sus políticas corporativas. Se da cuenta también de su plan estratégico y el plan de negocios de la Compañía.
- Manual de Inversiones, documento por medio del cual se describe las responsabilidades y el proceso de toma de decisión respecto de las inversiones de la Compañía, se define su política de inversiones y los responsables de velar por su cumplimiento, se detalla también las exigencias normativas que deben cumplir cada tipo de inversiones.
- Manual de Descripción de Cargos, documento que contiene una descripción de los cargos de la Compañía. En total se describen cinco cargos: gerente general, contador general, administrativo, secretaria administrativa y asesor informático.
- Resumen de Políticas y Procedimientos (NCG 385), documento a través del cual se deja constancia de sus prácticas de gobierno corporativo, destacando los procesos de inducción y

capacitación a los nuevos directores de la Compañía, política de contratación de expertos, entre otras.

7.5 Políticas:

Se tuvo a la vista un total de 7 políticas, distintas de las que se hacen mención en el Manual de Gobierno Corporativo, en las que principalmente se trata de temas de seguridad informática y de acceso a los sistemas de la Compañía.

7.6 Correspondencia Reguladores / Sanciones:

7.6.1 CMF:

7.6.1.1 Correspondencia: Se revisó la siguiente correspondencia con la CMF:

- Hechos esenciales informados por la Administración a la CMF desde el 2019 a la fecha. Resaltando lo informado con ocasión del CoronaVirus, los cambios en la administración y las citaciones a juntas de accionistas, ordinarias y extraordinarias.
- Hechos reservados informados por la Administración a la CMF durante el 2020, en los que se informa las decisiones adoptadas por el Directorio tendientes a obtener el cierre ordenado de Huelen Generales.
- Oficios Ordinarios CMF, se tuvo a la vista variada correspondencia entre la CMF y la Compañía, de todo tipo. Destacando los temas asociados a los potenciales impactos tanto operacionales como en su resultado derivado del estallido social y pandemia.

7.6.1.2 Sanciones: Se revisaron directamente en la página web de la CMF (www.cmfchile.cl) las sanciones aplicadas a Huelen Generales, encontrándose las siguiente:

- Por Resolución Exenta N°205, de fecha 23 de junio del año 2015, se aplicó sanción de censura por el retardo en la presentación de los EEEFF correspondientes a diciembre 2014 y marzo 2015.
- Por Resolución Exenta N°5087, de fecha 05 de diciembre del año 2016, se aplicó sanción de suspensión de operaciones por 6 meses, por no haberse acreditado que el patrimonio neto consolidado del accionista controlador, CAEP. Por Resolución Exenta N°5666, de fecha 28 de diciembre del año 2016, fue dejada sin efecto al haberse presentado la información requerida con fecha 15 de diciembre del mismo año.

7.6.2 UAF:

Se acompañó declaraciones, correspondientes a los tres primeros trimestres del 2020, dando cuenta que no se han realizado operaciones en efectivo superiores a USD\$10.000.-.

7.6.3 SERNAC:

No se informó correspondencia ni reclamos con el SERNAC.

7.7 Plan de Contingencia:

No se tuvo a la vista.

7.8 Cuestionario Prácticas de Mercado y de Gobierno Corporativo:

Se tuvo a la vista el resultado del Informe de Autoevaluación de Principios de Gobierno Corporativo enviado a la CMF a diciembre del 2019.

II. PRINCIPALES HALLAZGOS.-

1. Organización.

- Aspectos Positivos:
 - Al estar recientemente constituida, los estatutos de Huelen Generales no presentan mayores variaciones y fácilmente se puede comprobar que sus títulos se encuentran ajustados a derecho.
 - La administración de Huelen Generales se ejerce correctamente respaldada, con la designación de apoderados por escritura pública, además que las sesiones de directorio constan en actas debidamente firmadas y celebradas mensualmente. Misma situación ocurre con las juntas de accionistas, cubriendo parte importante de las materias que les corresponde abordar.
 - Los distintos documentos que componen el gobierno corporativo de la Compañía dan cuenta de como está estructurada, en la formalidad se aprecian sus procesos de toma de decisión y como se relaciona el Directorio con la administración y con los tres Comités de Directores, de Ética, Riesgo e Inversiones, estimándose una estructura acorde con la naturaleza, tamaño y complejidad de la Compañía.

- Aspectos a considerar o con impacto en la operación:
 - Si bien en las formas se aprecia que la Compañía cuenta con una estructura adecuada de gobierno corporativo, lo reducido de sus equipos podrían llevar a concluir que el nivel de coherencia entre la formalidad y la realidad no estén a la misma altura.
 - Existen algunas omisiones respecto de las formalidades que se deben cumplir para celebrar actos o contratos entre partes relacionadas. Al ser la CAEP la única entidad con la que Huelen Generales se relaciona comercialmente, no existe un análisis que de cuenta de la conveniencia de esa relación.

2. Impuestos.

No se aprecian inconsistencias o contingencias en esta materia, se tuvo a la vista las declaraciones y pagos de los impuestos a la renta y del IVA. Al igual que el pago de la patente municipal y de las contribuciones respecto de los inmuebles inscritos a nombre de Huelen Generales.

3. Recursos Humanos.

- Aspectos Positivos:
 - Con lo reducido de la nómina, sumado a que sus trabajadores son de reciente incorporación, no se aprecia una mayor carga desde el punto de vista laboral.

- Aspectos a considerar o con impacto en la operación:
 - Considerando el organigrama de la Compañía, más la nómina de empleados, podría estimarse que no se cuenta con el contingente suficiente para administrar adecuadamente una compañía de seguros, de acuerdo con los estándares que exige la legislación actual.
 - De las Sesiones de Directorio tenidas a la vista, en una de ellas se aprobó el otorgamiento de un bono, de carácter voluntario, pero sin constar los criterios aplicados para otorgarlo ni como se materializó³.
 - Los contratos a honorarios referidos en el punto 4.1.2 pueden generar una contingencia laboral.

4. Contratos.

4.1 Contratos Proveedores:

- Aspectos a considerar o con impacto en la operación:
 - En lo que a reaseguro se refiere, si bien en el acta del Comité de Riesgo se da cuenta someramente de los fundamentos de la decisión de no contratar reaseguros, por estimar que su cartera es de un perfil “*muy atomizado y de baja severidad*”, si se considera su importancia y las normas aplicables⁴, aquello supone un mayor análisis que sustenta la no contratación de protecciones de reaseguro.

4.2 Contratos con Clientes:

4.2.1 Canales:

³ En sesión N° 211, de fecha 28 de mayo del 2020.

⁴ NCG 421, del 30 de noviembre del 2017, que establece los principios de gestión del reaseguro e información sobre programas de reaseguro.

ESTUDIO CARVALLO®

A R O G A D O S

- Aspectos a considerar o con impacto en la operación:
 - Huelen Generales no tiene suscrito acuerdos de distribución de seguros, ni intermedia su producción con corredores de seguro o agentes de venta.
 - Considerando que el 100% de la producción de Huelen Generales corresponde a los imponentes de la CAEP, la falta de un acuerdo -distinto de las pólizas de seguro- que regule los términos de esta relación comercial, expone severamente los intereses de Huelen Generales.
 - Dadas las características de los seguros y su forma de comercialización, cuya oferta es únicamente a los imponentes de la CAEP, se aprecia que estos son estrictamente funcionales a ella, sin la intención de generar productos atractivos para otros clientes, ni en definitiva ser un agente del mercado de seguros dispuestos a competir con las otras compañías.

4.2.1 Pólizas:

- Aspectos Positivos:
 - El total de la cartera de seguros vigentes que mantiene Huelen Generales es de 43.027 asegurados, cuestión que representa una cantidad significativa de clientes y el principal activo de la Compañía.

| Seguro | Nº de Clientes | Vigencia |
|---|----------------|--|
| Póliza de Seguro que Cubre el Pago en Cuotas del Servicio de la Deuda por Desempleo del Deudor. | 12.400 | Atada a la vigencia del crédito ⁵ |
| Póliza de Seguro de Asistencia de Decesos | 27.982 | 15/09/2021 ⁶ |
| Póliza Colectiva de Seguro de Incendio | 1.470 | 31/12/2020 ⁷ |
| Póliza Colectiva de Seguros para Vehículos Motorizados | 1.175 | 31/12/2020 ⁸ |

- La siniestralidad histórica de la cartera de seguros de la Compañía es en extremo baja.
- Si bien la estructura de las pólizas puede tener algunas observaciones, su contratación se enmarca bajo la modalidad de “seguros por cuenta ajena” mediante la suscripción de un “plan de seguro colectivo” entre la Compañía con la CAEP a favor de los imponentes de ésta⁹, cuestión que se enmarca en los términos contenidos en el Art. 516 del Código de Comercio.

⁵ De duración indefinida, pudiendo ser desahuciado por las partes con tres meses de anticipación.

⁶ Prorrogable automáticamente por períodos por períodos de 12 meses.

⁷ La falta de una cláusula de renovación automática obliga a suscribir nuevamente el seguro a su vencimiento.

⁸ Con renovación anual automática.

⁹ No tenemos antecedente formales bajo que título la CAEP contrata los seguros a favor de los imponentes, si es por la aplicación de un mandato o un beneficio que se le otorga a los imponentes.

- Aspectos a considerar o con impacto en la operación:
 - Lo sorprendentemente bajo de la siniestralidad histórica informada, con un total de 485 siniestros e indemnizaciones por un monto total de \$223.163.526.-, puede significar el desconocimiento por parte de los imponentes de la existencia de los seguros, lo que también refleja que podría no significar un verdadero beneficio o solución para ellos¹⁰.
 - Alineado con lo anterior y considerando la modalidad de contratación de los seguros comercializados por la Compañía, dependiendo del título por el cual la CAEP contrata el seguro a favor de los imponentes, es que podría considerarse que la forma correcta no es un seguro por cuenta ajena, sino que un seguro contratado en forma colectiva. Caso en el cual existe una serie de normas respecto a la publicidad e información de la contratación de seguros que se debe entregar al asegurado que en este caso no se estarían cumpliendo¹¹.
 - Como señalábamos, la estructura contractual empleada para dar cuenta de la contratación de los seguros se soporta en la suscripción de un “plan de seguro colectivo”, que en los hechos corresponde a un contrato de seguro (sin formato de póliza), a los cuales se les ha realizado diferentes modificaciones o actualizaciones, tales como renovación del período de vigencia, ajustes de prima, montos asegurados, etc. Documento que desde un punto de vista contractual es vinculante para la Compañía con la CAEP, pero sin precisar ni determinar las condiciones en que se otorgan las coberturas, por lo que su exposición al riesgo que se está asegurando podría ser mayor al efectivamente considerado.
 - A partir del 01 de agosto del 2019, se adopta una formalidad más acorde con las prácticas de mercado y las exigencias normativas, evidenciando la contratación del seguro mediante la firma de un documento denominado “propuesta y condiciones particulares de póliza colectiva de incendio”, cuyos términos y condiciones en que se otorga la cobertura constan en la correspondiente póliza, la que se individualiza con un número interno, en la que se contienen las condiciones particulares del seguro y se hace referencia a sus condiciones generales, las que se encuentran depositadas en el registro de pólizas que lleva al efecto la Comisión para el Mercado Financiero, precisando de esta forma la cobertura entregada.

5. Propiedad Intelectual.

Sin temas que mencionar en esta materia.

6. Litigios.

Sin temas que mencionar en esta materia.

¹⁰ El monto asegurado en el seguro de incendio es la suma de 200UF, cantidad que no es suficiente para brindar total protección a un inmueble.

¹¹ Circular N°2123, del 22 de octubre del 2013, sobre la información a incluir en las pólizas; reglas para los seguros contratados en forma colectiva.

7. Cumplimiento.

- Aspectos Positivos:
 - De los antecedentes tenidos a la vista, en particular el intercambio de correspondencia con la CMF, se aprecia un correcto relacionamiento con la autoridad. Si bien los distintos requerimientos son mayoritariamente dirigidos a todas las compañías del mercado, con poca incidencia en Huelen Generales, en los casos que se ha requerido únicamente a la Compañía se aprecia que las respuestas entregadas son suficientes, dado que no se genera un nuevo requerimiento luego de la respuesta enviada. Tampoco se tuvo a la vista correspondencia que evidenciara incumplimientos normativos por parte de la Compañía.

- Aspectos a considerar o con impacto en la operación:
 - Sin perjuicio de lo anterior y considerando el nivel de sofisticación que ha alcanzado la normativa en la industria aseguradora (sin considerar otras también atingentes), con estructuras de gobierno corporativo, junto con una efectiva y evidenciable gestión de riesgo, es dable suponer que el regulador sea escéptico respecto del real nivel de cumplimiento por parte de Huelen Generales.
 - Lo anterior no solo mirado desde la perspectiva del cumplimiento normativo, sino que también respecto del deber de velar por los intereses de la Compañía, con independencia de los del controlador. Intereses que, bajo la estructura actual de la Compañía, están severamente expuestos.
 - Es esa exposición y fragilidad que, a ojos del Regulador, le resultaría imposible que una compañía opere en esas condiciones.
 - En definitiva, la necesidad de entregar los seguros como beneficios a los imponentes de la CAEP, se debe estructurar de una forma distinta a la constitución de una compañía de seguros.

III. OPORTUNIDADES.-

En base al análisis de los antecedentes societarios de la Compañía, como de su estructura, administración y los seguros comercializados, contamos con los antecedentes suficientes para poder evaluar que las distintas alternativas consideradas inicialmente para proceder al cierre ordenado de la Compañía, objeto de este encargo, se mantienen como alternativas posibles de llevar a cabo. Agregándose ahora una cuarta y nueva alternativa, cual es la terminación anticipada de los seguros.

El detalle y conveniencia de una u otra alternativa se desarrollo en el punto VII. siguiente.

IV. RIESGOS Y CONTINGENCIAS.-

De la revisión de los antecedentes no se apreció un riesgo o contingencia que pueda comprometer la realización de alguna de las opciones que se están considerando para el cierre de la Compañía.

Destaca como principal riesgo, conforme a lo señalado en los Hallazgos del punto 7. Cumplimiento, que no se puede descartar que por aplicación del Art. 44 del DFL N° 251, la CMF revoque la autorización de existencia de la Compañía y proceda a su liquidación. Por ende, adoptar una posición proactiva, tendiente a proceder con el cierre ordenado de la Compañía, es sumamente relevante.

V. ASPECTOS A CONSIDERAR PREVIAMENTE.-

Se debe tener en consideración que, cualquiera que sea la opción que se adopte para el cierre ordenado de la Compañía, será necesario valorizar el principal activo que mantiene la Compañía, cual es su cartera actual de clientes y el potencial desarrollo que ésta tiene, para que en definitiva e independiente de la opción que se adopte para el cierre de la Compañía, exista claridad respecto de lo que se puede esperar luego de este proceso¹².

VI. ASPECTOS PARA INCORPORAR EN LAS NEGOCIACIONES.-

Sin alterar el objetivo central de obtener el cierre de la Compañía y teniendo en consideración que el principal activo es la cartera de clientes, compuesta exclusivamente por imponentes de la CAEP, facilitaríamos este proceso considerando un acuerdo que permita continuar con la comercialización de seguros a favor de dichos imponentes, cuestión que hace más atractiva cualquiera de las opciones.

Para lo anterior, es necesario que a la celebración del acuerdo que se adopte, concurra la CAEP (o la entidad que haga las veces de sucesora legal), dado que es ella quien tiene la titularidad respecto de los imponentes, incluyendo los medios de contactabilidad y pago de las coberturas que se ofrezcan.

VII. CONSIDERACIONES O SUPUESTOS.-

En consideración a lo expuesto previamente, de los análisis efectuados y para los efectos de proceder con el objeto del encargo, cual es proceder al cierre ordenado de la Compañía, nuestras recomendaciones son las que se señalan a continuación, por orden de preferencia.

Previamente, cabe hacer presente que cualquiera sea la opción que se adopte, es necesario someterlo a la consideración y aprobación del Directorio de la Compañía, para que finalmente en Junta de Accionistas citada especialmente para tal efecto se apruebe la propuesta que el Directorio les presente, manteniendo en todo momento informada a la CMF de las decisiones que se adopten y requiriendo de su autorización si así correspondiese.

Las alternativas que se proponen para el cierre de la Compañía son las siguientes:

1) Término Anticipado de los Seguros:

Conforme señaláramos anteriormente, considerando que la totalidad de los seguros que mantiene vigente Huelen Generales están contratados por la CAEP bajo la modalidad de seguros por cuenta ajena, permite que concurriendo ambas voluntades (e incluso a la sola solicitud de la CAEP) se le

¹² Para efectos de realizar dicha valorización se pueden considerar distintos agentes, desde una empresa dedicada a la valorización de activos o un corredor de seguros con experiencia en este tipo de carteras.

pueda poner término anticipado a dichos seguros, para luego contratarlos en iguales o mejores términos en otra compañía, la que sería seleccionada luego de un proceso de licitación para adjudicar la cartera vigente de los seguros de la Compañía.

Con la terminación anticipada de los seguros, se terminan las obligaciones de la Compañía respecto de ellos desde esa fecha en adelante, quedando sólo vigentes las obligaciones de los siniestros ocurridos con anterioridad. Tales siniestros se encuentran recogidos en las reservas de siniestro que por normativa de la CMF deben constituir las compañías, consistentes en las reservas de siniestros reportados y de siniestros ocurridos pero no reportados¹³, por lo que, para efectos de extinguir para la Compañía las obligaciones de dichos siniestros, la opción es la suscripción de un contrato de cesión, por medio del cual se le ceden a la nueva compañía tanto las reservas como la obligación de indemnizar los siniestros que puedan haber ocurrido con anterioridad a la fecha de terminación de los seguros.

Procediendo de esta forma, **se logra traspasar la totalidad de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros a una compañía distinta**, permitiendo iniciar el proceso de disolución con la certeza de que con ello no se afectarían los derechos de ningún imponente asegurado.

Las ventajas de proceder conforme a esta alternativa radican en que al no requerir la autorización de la CMF los tiempos para su concreción son bastante más cortos.

Como contrapartida podría estimarse que se pierde la opción de rentabilizar el traspaso de dicha cartera en favor de Huelen Generales, pero como ya hemos señalado esto no es técnicamente un resorte de la aseguradora sino de su controladora, propietaria de la cartera de clientes.

Además y en todo caso, este proceso de cierre en nada impide que la Caja igualmente ejerza opciones de rentabilizar su cartera de forma posterior y sin necesidad de pasar por la venta de la aseguradora.

2) Traspaso de Cartera:

Conforme lo establece el Art. 27 del DFL N°251, Ley de Seguros, las compañías se encuentran facultadas para transferir todo o parte de sus negocios, mediante la cesión de su cartera de seguros a otra compañía, para lo cual se requiere de la autorización previa de la CMF, además de cumplir con lo instruido en la Circular N°925 de la CMF, por medio de la cual se define el procedimiento que se debe seguir para obtener dicha autorización, el que en términos generales busca asegurar el derecho de los asegurados a estar informados, para efectos de poder ejercer su derecho a oponerse, y que la cesión no le vaya a significar peores condiciones de las que tenía previamente acordadas.

Para efectos de concretar el traspaso de cartera, en primer lugar será necesario iniciar un proceso de licitación, por medio del cual se le asigne a la compañía que haya ofertado mejores condiciones la cartera de seguros de Huelen Generales y, a continuación, iniciar el proceso ante la **CMF para que autorice el traspaso de la cartera**.

A diferencia de la opción anterior, las ventajas de proceder por medio del traspaso de cartera es que la Compañía será quien lo rentabilice, sin embargo desconocemos si existirá un interés confirmado de parte de otras compañías por adquirir tal cartera, más aún si no se considera la opción de seguir desarrollando el negocio a través de la CAEP.

¹³ Conforme consta en la sesión de Directorio N°213, de fecha 30 de julio del 2020, la reserva de siniestros ocurridos pero no reportados (OYNR) asciende a la cantidad de \$4.047.393.-.

Despejándose el tema anterior, otro de los beneficios es que en el mismo acto, se podrá incluir que dicho traspaso no solo abarque los efectos hacia el futuro, sino que también los siniestros que hayan ocurrido con anterioridad.

Como contrapartida, es que el proceso no será tan ágil como en la alternativa anterior, pero en ambos el proceso de disolución debiera ser expedito al no existir obligaciones que liquidar previo a la aprobación por parte de la CMF.

3) Cambio Controlador y venta de la Compañía:

Como señalábamos durante el análisis de los antecedentes, al ser Huelen Generales una compañía cautiva para los intereses de la CAEP, no desarrolló una estructura operacional, técnica ni comercial que pudiera hacerla atractiva o conveniente para algún interesado en adquirirla, versus constituir una nueva, razón por la cual y considerando que los procesos entre cambio de controlador y la constitución de una nueva compañía no son materialmente distintos, no se genera una ventaja en ese sentido.

Tampoco existe una cartera atractiva de clientes, pólizas o productos que permitan a un actor actual del mercado pensar en una eventual fusión para efectos de lograr un crecimiento inorgánico y de esa manera subir su cuota de mercado o algo similar.

Por lo mismo, estimamos que es poco probable encontrar interesados en comprar la Compañía. Si bien esto podría ser teóricamente posible, creemos que para la CAEP -comparativamente- aquello resulta muy poco eficiente en relación con las otras dos opciones que se han planteado, dado que el proceso de cambio de controlador es significativamente más detallado que el de traspaso de cartera y ni hablar respecto de la opción de poner término anticipado a los seguros.

Adicionalmente al tiempo que significa la obtención de la autorización del cambio de controlador por parte de la CMF, se debe sumar el tiempo que normalmente toma este tipo de operaciones en su etapa previa, de análisis, negociación, etc. Todas cuestiones que, dada la condición de accionista y controlador de la CAEP de la Compañía, es ella la encargada de llevarlas adelante.

4) Solicitud de Disolución ante la CMF:

Finalmente, como última opción y conforme dispone el Art. 3 letra a) del DFL N°251, corresponde a la CMF aprobar la disolución anticipada de la Compañía, autorización que, como es natural, no se otorgará mientras no se hayan extinguido todas las obligaciones derivadas de los contratos de seguro. Así lo ha sostenido en situaciones similares respecto de otras entidades (no compañías de seguro) reguladas también por la CMF, en el sentido de que previo a otorgar su autorización, se deben informar las medidas de resguardo que se implementarán para que la disolución no vaya a afectar derechos de terceros¹⁴.

Cuestión que, en definitiva, plantea un escenario incierto respecto de la oportunidad en que se logrará la disolución de la Compañía, dado que su autorización quedará sujeta a que no existan obligaciones pendientes, siendo la mejor forma para lograr aquello el proceder conforme a una de las dos primeras opciones descritas precedentemente.

¹⁴ Oficio Ordinario N°1965, de fecha 22 de enero del 2016, de la ex Superintendencia de Valores y Seguros.

ESTUDIO CARVALLO®

A B O G A D O S

Francisco Bauer Novoa
ESTUDIO CARVALLO ABOGADOS

Noviembre 23, 2020.